

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

INVITACIÓN ABIERTA No. 009-2022

OBJETO:

"Contratar bajo la modalidad de outsourcing la prestación de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección y cafetería a nivel nacional, y el servicio de mantenimiento a través de operarios (toderos) para la casa matriz en Bogotá D.C"

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: TEMPORAL ACTIVA S.A.S

Observación No. 1:

Dra. Diana Martínez:
Buenos días:
La Empresa **TEMPORAL ACTIVA SAS** con Nit. 900.895.431-6 esta interesada en participar en el Proceso INVITACION ABIERTA No.009-2022, por lo cual requerimos información para programación de Visita Técnica.
Agradecemos suministrar el detalle la programación y de ser posible teléfonos de contacto.
Quedamos atentos a sus respuesta.
Atentamente,
Laura Escalante
Costos y Presupuestos
TEMPORAL ACTIVA SAS
NIT. 900.895.431-6
CEL. 3212428561

Respuesta:

Emitida a través de correo electrónico el martes 7/06/2022 11:49

Cordial Saludo señora Laura:

Informamos que la programación, horario y dirección de la visita técnica y capacitación diligenciamiento anexo No. 3 de propuesta económica, se encuentra descrito en el documento de condiciones definitivas item 3.3.15, el cual describimos a continuación. Gracias

3.3.15. VISITA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 3 DE PROPUESTA ECONÓMICA:

Se programará una visita técnica a las instalaciones de LA PREVISORA S.A., para que los proponentes interesados puedan obtener una apreciación directa de las instalaciones y de las condiciones del lugar, con el fin de conocer e identificar las necesidades de la compañía y manifestarse al respecto, si lo consideran necesario; así mismo a solicitud del proponente interesado se dará capacitación en el diligenciamiento del anexo No. 3 de propuesta económica.

La visita técnica y capacitación en el diligenciamiento del anexo No. 3 de propuesta económica, se realizará durante la etapa de observaciones al documento de condiciones definitivas de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, el día 9 de junio de 2022 a partir de las 8:00 am y hasta las 3:00 pm, la cual estará dirigida y coordinada por un representante de LA PREVISORA S.A. (Preguntar en la recepción de la sede en Bogotá calle 57 No. 9-07 por John Hermith Ramirez Celeita- Subgerente de Recursos Físicos/ Diana Patricia

Martinez – Profesional). A la visita técnica y capacitación pueden asistir el representante legal del posible proponente o su delegado. Será responsabilidad del proponente, el reconocimiento de los sitios donde se realizarán las actividades y el aceptar o no recibir capacitación en el diligenciamiento del anexo No. 3 propuesta económica

El hecho de que los proponentes no identifiquen o no conozcan debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato o con el diligenciamiento del anexo No. 3 propuesta económica, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. Es del caso advertir, que las explicaciones y orientaciones que se otorguen durante la visita técnica, respecto de las condiciones más relevantes de las actividades a desarrollar, se entenderán conocidas por todos los futuros proponentes. Todos los costos ocasionados con motivo de la visita serán asumidos por el proponente, así como los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso LA PREVISORA S.A. asumirá responsabilidad por estos aspectos. El desplazamiento desde el lugar de encuentro, a los diferentes puntos se realizará bajo cuenta y riesgo de cada uno de los interesados.

NOTA: Se aclara que la visita y la capacitación del diligenciamiento del anexo No. 3 propuesta económica no es obligatoria sin embargo es importante que los proponentes se familiaricen con los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato.

Observación No. 2:

Dra. Diana Martinez:

Buenos días:

Agradecemos o su pronta respuesta, aclarando que la consulta es mas dirigida a saber:

1. Se requiere aviso previo o solo llegar y anunciarse.
2. Tiempo estimado de la atención, teniendo en cuenta que nos desplazamos de otra ciudad.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Laura Escalante
Costos y Presupuestos
TEMPORAL ACTIVA SAS
NIT: 900.895.421-6

Respuesta:

Emitida a través de correo electrónico el martes 7/06/2022 12:48

Buen día señora Laura:

Cordialmente damos respuesta a sus inquietudes:

1. Se requiere aviso previo o solo llegar y anunciarse.
RTA// solo llegar y anunciarse
2. Tiempo estimado de la atención, teniendo en cuenta que nos desplazamos de otra ciudad.
RTA// 9 de junio de 8:00 am a 3:00 pm, se atenderá en orden de llegada con un tiempo estimado de ½ hora por proponente

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.

Observación No. 1:

1.17.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

- a. ¿Solicitamos dar claridad a través de que medio se deben entregar las propuestas, físicamente o a través de los correos electrónicos? ¿Si es físicamente a que dirección?
- b. ¿El único día de entrega de las propuestas es el 15 de junio en el horario establecido?

Respuesta:

Agradecemos su observación y aclaramos que la recepción de propuestas se realizara únicamente vía correo electrónico en la fecha indicada.

Observación No. 2:

1.21 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Favor informarnos dirección donde se debe realizar la visita técnica y la capacitación diligenciamiento anexo No. 3 de propuesta económica.

Respuesta:

Aclaramos que de acuerdo con lo informado en el ítem 3.3.15. VISITA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 3 DE PROPUESTA ECONÓMICA: se indica lo siguiente:

“La visita técnica y capacitación en el diligenciamiento del anexo No. 3 de propuesta económica, se realizará durante la etapa de observaciones al documento de condiciones definitivas de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, el día 9 de junio de 2022 a partir de las 8:00 am y hasta las 3:00 pm, la cual estará dirigida y coordinada por un representante de LA PREVISORA S.A. (Preguntar en la recepción de la sede en Bogotá calle 57 No. 9-07 por John Hermith Ramirez Celeita- Subgerente de Recursos Físicos/ Diana Patricia Martinez – Profesional). A la visita técnica y capacitación pueden asistir el representante legal del posible proponente o su delegado. Será responsabilidad del proponente, el reconocimiento de los sitios donde se realizarán las actividades y el aceptar o no recibir capacitación en el diligenciamiento del anexo No. 3 propuesta económica “

Observación No. 3:

3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- a. Sugerimos respetuosamente solicitar el Registro Único de Proponentes (RUP) y que este se encuentre vigente y en firme, para verificar la experiencia de cada proponente, de tal manera que no se presenten certificaciones que no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad. Dado que en este documento se inscriben todas las actividades desarrolladas en un contrato.
- b. La experiencia de un proponente es parte fundamental de su desarrollo y de las actividades realizadas en el pasado que permiten que permanezcan en el tiempo, por tal razón solicitamos ampliar a diez (10) años las certificaciones de contratos desarrollados.

Respuesta:

Informamos que las mismas no puede ser tenidas en cuenta; respecto al RUP el mecanismo de verificación de experiencia de los proponentes será la validación y verificación de las certificaciones aportadas al proceso de acuerdo con lo establecido en el documento de condiciones definitivas.

En lo que respecta a la ampliación de 10 años de contratos desarrollados, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que requerimos constatar que el proponente tenga una experiencia reciente en la ejecución de este tipo de contratos.

Observación No. 4:

3.3.3.1 PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

- a. Solicitamos aclarar si el incremento de tarifas se hará de acuerdo al mismo porcentaje que se incremente el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional.
- b. En la página 31 aparece la siguiente nota: **Para el cumplimiento del numeral 13.2.1 no se requiere adjuntar certificación.** Favor explicar a qué se refiere este párrafo.

Respuesta:

Informamos que los porcentajes de incrementos estan descritos a folio No. 51 del documento de condiciones definitivas.

“EL PROPONENTE deberá diligenciar el “Anexo No. 3 de propuesta económica”, teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2023 y 2024 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al cinco por ciento (5%).

Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al cinco por ciento (5%), la Previsora S.A realizará el ajuste presupuestal correspondiente de acuerdo con el porcentaje decretado.

Finalmente informamos que al numeral que se hace referencia a folio No. 31 del documento de condiciones definitivas, se refiere al numeral 3.3.3.1 y no al numeral 13.2.1

Observación No. 5:

3.3.3.2 PERSONAL DE APOYO NO EXCLUSIVO

- a. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en razón a que este personal es de apoyo, solo deberá dedicar un 20% del tiempo al servicio del contrato y cumple con funciones administrativas solicitamos aceptar que no tenga la certificación como Coordinador de alturas, y a cambio presentar evidencias de su capacitación en trabajo en alturas, solicitud que hacemos teniendo en cuenta que el trabajo operativo cuando se requiere será ejecutado por el Coordinador de trabajo seguro en alturas, cargo que también es solicitado en esta invitación como Personal de apoyo.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, toda vez que la Previsora S.A requiere la certificación como coordinador de alturas para constatar que la empresa cuente con el mismo, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: YESID CAMILO MAYORGA PENAGOS

Observación No. 1:

3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades colombianas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación y que cumplan con las siguientes condiciones:

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

“Contratar bajo la modalidad de outsourcing la prestación de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección y cafetería a nivel nacional, y el servicio de mantenimiento a través de operarios (toderos) para la casa matriz en Bogotá D.C”

Según lo anteriormente planteado y con el ánimo de participar, le solicitamos a la entidad nos informe si las empresas del sector que presten los servicios requeridos en la invitación pública en mención que no sean **OUTSOURCING**, pueden hacer parte del proceso y presentar la respectiva oferta.

Respuesta:

Agradecemos su observación e informamos que se aceptaran las certificaciones de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación en cuyo caso no necesariamente debe haberse ejecutado bajo la modalidad de Outsourcing.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: CLEANER

Observación No. 1:

OBSERVACION 1. IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar **cuál es la base gravable** para los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones que los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

Si se tiene en cuenta la ley 1819 de 2016 que entró en vigencia el 1 de enero de 2017, modificó a través de su artículo 180 el párrafo 462-1 del Estatuto Tributario en donde le dio alcance a la base gravable especial para los servicios integrales de aseo, indicándose lo siguiente:

“ARTÍCULO 182. Modifíquese el párrafo del artículo 462-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.”

De la misma manera, informar qué pagos se deben hacer al momento de legalización del contrato en caso de ser adjudicatario, y cómo se deben realizar aquellos, si de manera parcial en cada facturación o en un único pago anticipado.

Respuesta:

Agradecemos su observación e informamos que para la aplicación para impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones será de acuerdo con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario y al servicio prestado. Así mismo en el documento de condiciones definitivas se informa lo siguiente:

“EL PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del PROPONENTE favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, LA PREVISORA S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a EL PROVEEDOR sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL PROPONENTE al elaborar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.”

Observación No. 2:

OBSERVACION 2.:

Solicitamos a la Entidad aclarar si para el cumplimiento del numeral 3.3.3.3 PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR, EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta hojas de vida o solamente la documentación solicitada en el acápite.

De la misma manera, aclarar en el caso del especialista en seguridad y salud si el vinculo laboral el cual hace referencia (no inferior a un año) es con el oferente o si se quiere decir que se encuentre en actividad de por lo menos un año continuo.

CANTIDAD	RECURSO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y fotocopia del diploma y acta de grado, y licencia de salud ocupacional vigente. Acreditar capacitación como coordinador de trabajo en alturas y trabajo seguro en alturas	Un (1) año de experiencia en entidades públicas o privadas como responsables de SGSST o auditores en salud ocupacional ó contando con capacitación de 50 horas sobre el sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. Tener vínculo laboral de por lo menos un (1) año contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

De la misma manera, solicitamos a la entidad para mayor pluralidad de oferentes, permita presentar una persona que no sea especialista en SST, sino que sea una persona profesional en SST con T.P y licencia de salud ocupacional vigente.

Respuesta:

Aclaremos que de acuerdo con lo informado a folio No. 36:

"Para el cumplimiento del numeral 3.3.3.3 PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR, EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta los documentos de perfiles y experiencia solicitados"

Por lo tanto, deben presentar la documentación exigida en perfiles y experiencia solicitados.

Con respecto al Especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo aclaramos que el vinculo laboral debe ser de un (1) año con el oferente.

Con respecto a que la persona en Salud y Seguridad en el Trabajo no sea especialista, informamos que la misma no puede ser tomada en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna.

Observación No. 3:

OBSERVACION 3.:

Solicitamos a la Entidad así como para el cumplimiento del numeral 3.3.3.4 se permita presentar certificación firmada por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba del personal del numera 3.3.3.3.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que la Previsora S.A debe constatar que el proponente cuente con este personal (experiencia y perfil solicitados) disponible para la prestación del servicio.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: SERVIESPECIALES

Observación No. 1:

1. Al punto 1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL, la entidad determina que el presupuesto es de (\$2.526.259.370) incluido IVA para 24 meses de ejecución que comprenden las vigencias 2022, 2023 y 2024. Dentro del Anexo de oferta económica la entidad determina que el incremento para las vigencias 2023 y 2024 va ser del 5%.

Solicitamos a la entidad aclarar si para esas vigencias se va ajustar el valor del contrato en el caso que el incremento que decreta el gobierno Nacional por el salario mínimo sea mayor a ese 5% en cualquiera de las dos vigencias.

Respuesta:

Informamos que los porcentajes de incrementos están descritos a folio No. 51 del documento de condiciones definitivas.

“EL PROPONENTE deberá diligenciar el “Anexo No. 3 de propuesta económica”, teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2023 y 2024 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al cinco por ciento (5%).

Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al cinco por ciento (5%), la Previsora S.A realizará el ajuste presupuestal correspondiente de acuerdo con el porcentaje decretado.

Observación No. 2:

2. Al punto 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, la entidad eice que se deben aportar máximo 4 certificaciones, dentro de las cuales una debe relacionar experiencia en el servicio de mantenimiento.

Solicitamos a la entidad aclarar si es posible aportar certificación que incluya servicios de aseo Y mantenmimiento, es decir que no venga solo el servicio de mantenimiento sino que dentro del objeto contractual se determinen servicios conexos como aseo, cafetería o jardinería.

Respuesta:

Agradecemos su observación, es posible aportar una certificación donde se certifique los dos servicios "aseo y mantenimiento"

Observación No. 3:

3. Sobre el mismo punto anterior, la entidad tanto en las certificaciones de servicio de aseo y cafetería como de mantenimiento dice "... e indicar la cobertura o zonas geográficas donde se prestó el servicio".

Solicitamos a la entidad aclarar cual es el objetivo de dicha solicitud, puesto que la mayoría de certificaciones no contienen la cobertura o zona geográfica donde se presto el servicio.

Pedimos a la entidad aclarar si las certificaciones deben tener cobertura e indicar que el servicio se presto en algunos lugares específicos del país para que sean aceptadas o se puede presentar certificaciones donde el servicio se haya desarrollado solo en Bogotá? Por poner un ejemplo.

Respuesta:

Aclaremos que la certificación debe indicar el lugar geográfico de ejecución del contrato.

Observación No. 4:

4. Sobre el mismo punto 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, la entidad dice en el pliego que "Los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación".

Al respecto es de indicarle a la entidad que según la Agencia Nacional de Contratacion, la experiencia no se pierde sino que por el contrario se acumula y las entidades contratantes no puede desconocer la experiencia que se haya adquirido en años anteriores y que por dicha razón no se pueden poner restricciones de haber obtenido la experiencia tantos años antes del cierre del proceso.

Por lo tanto, le solicitamos a la entidad que modifique el pliego de condiciones y se permita aportar experiencia de los últimos 10 años.

Respuesta:

En lo que respecta aportar experiencia de los últimos 10 años de contratos desarrollados, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que requerimos constatar que el proponente tenga una experiencia reciente en la ejecución de este tipo de contratos.

Observación No. 5:

5. Al punto 3.3.3.1 PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, respecto del Personal de Apoyo al contrato, la entidad dice en el pliego lo siguiente *“Para el cumplimiento del numeral 3.3.3.3 PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR, EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta los documentos de perfiles y experiencia solicitados”*.

Al respecto solicitamos a la entidad que al igual que con el Personal Permanente para el servicio, el Personal de Apoyo del proveedor se pueda acreditar mediante una certificación bajo la gravedad de juramento donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a suministrar el personal junto con la documentación exigida dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de garantías del contrato que se suscriba.

Puesto que no hay lógica que la empresa proponente tenga que verse avocada a contratar ciertos perfiles específicos de personal sin tener la certeza que le va ser adjudicado el contrato, adicional que al no haber dedicación exclusiva del servicio al contrato sino que será de manera esporádica según requerimiento de la entidad pues no se encuentra coherencia en que el personal de destinación exclusiva al contrato no pidan documentos y a los que son de apoyo si se deban aportar.

Por lo tanto se solicita a la entidad que permita acreditar el personal de apoyo del proveedor también con una certificación de compromiso de contratación o de acreditar los perfiles en caso que le sea adjudicado el contrato sin tener que presentar documentación alguna de ninguno de los perfiles.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que la Previsora S.A debe constatar que el proponente cuente con este personal (experiencia y perfil solicitados) disponible para la prestación del servicio.

Observación No. 6:

6. Al punto 3.3.4 ASPECTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA EL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO, la entidad da a conocer los valores salariales según el perfil de cada personal requerido. Dentro de cada descripción manifiesta que *“...más prestaciones de ley, horas extras, recargos nocturnos, festivos, etc”*.

Solicitamos a la entidad aclarar si la tarifa que se determine en el Anexo 3 de oferta económica debe contener el cálculo de horas extras, recargos nocturnos, festivos etc; ó si el cobro de dichas horas extras, recargos nocturnos, festivos, etc se facturaran de

manera adicional a la entidad en caso que se generen dichos recargos al personal con base en la tarifa que se cobre según cada perfil.

Respuesta:

Informamos que la apreciación de esta es la correcta, en el evento de generarse recargos nocturnos u horas extras la Previsora S.A cancelará de manera adicional de acuerdo con la tarifa dada en cada perfil.

Observación No. 7:

7. Al mismo punto anterior y sobre el Anexo 3 de Oferta Económica. La entidad en Nota 2 dice que *“Se resalta que a partir del uno (1) de enero del año 2023 todo el personal que se encuentra contratado por medio tiempo pasara a prestar el servicio por tiempo completo, para esto el proponente debe garantizar modificación de los contratos suscritos, así mismo realizar actualización de todo el sistema de seguridad social (EPS, Cajas de compensación Familiar, Pensión y Riesgos Laborales)”*

Solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

- Se debe cotizar en el Anexo 3 de oferta económica a partir del 2023 para el personal de medio tiempo el valor de tiempo completo? Ó se deja el valor de medio tiempo y la entidad realiza el ajuste posterior del valor a cobrar?
- Si se debe cotizar el valor de tiempo completo desde el 2023, la entidad tuvo en cuenta ese incremento para el presupuesto de 2023 y 2024, ya que si se cotiza tiempo completo pero la entidad no tuvo en cuenta dichos incrementos el presupuesto es insuficiente y se va incurrir en causal de rechazo.
- Si se deja la oferta económica solo con los valores de medio tiempo para aspectos del proceso de selección, la entidad hará la modificación en el contrato aumentando el valor a cobrar cuando en 2023 el personal de medio tiempo pase a ser de tiempo completo?

Respuesta:

Informamos que el anexo No. 3 de oferta económica para la vigencia 2022 contempla 10 operarios de medio tiempo y para las vigencias 2023 y 2024 estos 10 operarios con tiempo completo, tal como se describe a folio No. 51 del documento de condiciones definitivas.

“Se resalta que el proponente debe tener en cuenta que para la vigencia 2022 hay diez (10) operarios de medio tiempo y que estas personas a partir del uno (1) de enero de 2023 pasaran a ser de tiempo completo.”

Así mismo aclaramos que el anexo No. 3 de propuesta económica contempla el presupuesto y los incrementos para la totalidad del personal a tiempo completo para las vigencias 2023 y 2024.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del anexo de cotización cumpliendo las instrucciones descritas en el mismo y el documento de condiciones definitivas.

Observación No. 8:

8. Al punto 3.3.9 SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO, la entidad dice en este punto que “La Previsora S.A Compañía de Seguros se permite informar que los elementos e insumos para ejecución de las labores de aseo, cafetería y mantenimiento no descritos en el documento de condiciones definitivas, son suministrados por la Subgerencia de Recursos Físicos de manera mensual y que no serán responsabilidad del proponente, entre ellos se describen los más representativos”

Según lo anterior entendemos que La Previsora será la encargada del suministro de todos los insumos, equipos y maquinaria que se requiera para la prestación del servicio y solo estarán a cargo del contratista los elementos que corresponden exclusivamente a EPP u otros elementos que por SST sean responsabilidad de la empresa proveedora del servicio. Es esto correcto?

Respuesta:

Informamos que la apreciación de esta es la correcta, la Previsora suministrara todos los insumos; sin embargo, resaltamos que la maquinaria esta como un valor agregado, tal como se describe en el numeral 4.1.6

4.1.6 MAQUINARIA (ASPIRADORAS, LAVABRILLADORAS E HIDRO LAVADORAS): 98 PUNTOS

Se asignarán noventa y ocho (98) puntos al proponente que suministre para la ejecución de las actividades la siguiente maquinaria, con sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos:

SEDE	MAQUINARIA	CANTIDAD
Bogotá - Casa Matriz	Lava brilladora industrial con porta PAD	3
Bogotá-Centro Empresarial Corporativo	Lava brilladora industrial con porta PAD	1
Bogotá - Casa Matriz	Aspiradora Industrial	2
Bogotá - Casa Matriz	Hidro lavadoras eléctrica	2

No se asignarán puntos a ofrecimiento parciales o diferentes a los aquí requeridos.

El proponente seleccionado estará a cargo del suministro de los EPP.

Observación No. 9:

9. Al punto 4.1.7 EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 2 PUNTOS, la entidad dispone que otorgara dos puntos al proponente que cumpla y acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Dentro de dicho artículo se determinan 3 aspectos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Solicitamos a la entidad aclarar si para la obtención de los dos puntos se debe acreditar uno solo de los 3 criterios o deben ser mas.

Respuesta:

La Previsora S.A se permite aclarar que para el cumplimiento y la asignación del puntaje descrito se deberá acreditar alguna de las condiciones descritas.

Observación No. 10:

10. Teniendo en cuenta que la entidad dará respuesta a las observaciones hasta el 10 de Junio y que se pueden generar adendas que modifique el pliego o las condiciones del proceso de seleccion, pedimos que por favor la fecha de cierre y entrega de propuestas sea aplazada para el 17 o 21 de Junio.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el cronograma se mantiene sin modificación alguna.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: SERDAN S.A

Observación No. 1,2,3:

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Conforme al cronograma del proceso de invitación del asunto, con el objeto de aclarar las condiciones exigidas a los posibles oferentes de la presente convocatoria y en procura de la participación plural y de la selección objetiva del oferente. Nos permitimos solicitar amablemente se revise y ajuste conforme la entidad considere pertinente y en observancia a los principios rectores de la contratación pública y en especial de los establecidos en el decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. ¿La tarifa se incrementará cada 01 de enero de acuerdo a de acuerdo al incremento decretado por el gobierno al SLMV y auxilio de transporte?
2. ¿En el evento que se presenten horas extra del personal, el Contratante asume los costos que se derivan de esto como bonificaciones por horas extra y prestaciones sociales sobre las mismas? Por favor especifique las horas extra del personal.
3. Aparte del personal solicitado en el pliego definitivo requieren personal extra para el desarrollo de las actividades diferentes a las requeridas en el presente proceso, en caso de ser afirmativo, ¿este personal es facturable a la entidad?

Respuesta:

Informamos que los porcentajes de incrementos estan descritos a folio No. 51 del documento de condiciones definitivas.

"EL PROPONENTE deberá diligenciar el "Anexo No. 3 de propuesta económica", teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2023 y 2024 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al cinco por ciento (5%).

Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al cinco por ciento (5%), la Previsora S.A realizará el ajuste presupuestal correspondiente de acuerdo con el porcentaje decretado.

Adicionalmente informamos, que en el evento de generarse recargos nocturnos u horas extras la Previsora S.A cancelará de manera adicional de acuerdo con la tarifa dada en cada perfil.

Finalmente aclaramos que no se está solicitando personal extra, se solicita personal de apoyo que por su porcentaje de dedicación a la operación no es facturable, La Previsora S.A únicamente cancelara el personal 100% dedicado a la operación.

Observación No. 4:

4. ¿Cuál es la fecha establecida por la entidad para que los proponentes indiquen la contraseña del "Sobre No 2" Aspectos calificables?

Respuesta:

Informamos que de acuerdo con el documento de condiciones definitivas y el cronograma numeral 1.21 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA la fecha establecida es para la entrega de la contraseña es el día de la audiencia de cierre:

Audiencia de Cierre de la invitación abierta	15 de junio de 2022 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
--	--

Observación No. 5:

5. Solicitamos amablemente a la entidad modificar el requerimiento del personal de apoyo del proveedor, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, por el de PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, puesto que, el pensum de pregrado del profesional en mención abarca todos los componentes de la especialización solicitada.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que para la Previsora S.A requiere verificar la especialización en Salud y Seguridad en el Trabajo, con el fin de garantizar el personal más calificado e idóneo para la prestación del servicio.

Observación No. 6:

6. Respecto al porcentaje de AIU solicitado, ¿el porcentaje techo es del 10%?

Respuesta:

Informamos que el porcentaje de AIU están descritos en el numeral. 4.1.1 PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA del documento de condiciones definitivas:

“Porcentaje estipulado AIU (Administración, Imprevistos y utilidad):

*El proponente deberá indicar el porcentaje de AIU que presentará en su propuesta económica, el porcentaje debe ser el mismo para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Este porcentaje **será del diez por ciento (10%)**. El proponente debe cumplir con este parámetro so pena de ser rechazada.”*

Por lo tanto, se está estableciendo un solo porcentaje no se está indicando un porcentaje piso ni techo.

Observación No. 7:

7. Dado que la fecha de adjudicación es el 23 de junio, solicitamos amablemente a la entidad ampliar la fecha de inicio de ejecución del contrato del 02 de julio, puesto que, hay una gran dispersión geográfica del personal solicitado y se hace necesario realizar la selección del personal y la adquisición de insumos y recursos requeridos para la operación.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, Toda vez que la Previsora S.A requiere dar continuidad al servicio a partir de la fecha indicada.

Observación No. 8:

8. Solicitamos amablemente a la entidad permitir presentar las certificaciones de experiencia dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Respuesta:

En lo que respecta a la ampliación de 10 años de contratos desarrollados, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que requerimos constatar que el proponente tenga una experiencia reciente en la ejecución de este tipo de contratos.

Observación No. 9:

9. Respecto a los equipos de computo y de comunicación, ¿estos equipos deben estar en puntos fijos establecidos por la entidad?

Respuesta:

Informamos que la apreciación de esta es la correcta, estos equipos estarán en puntos fijos establecidos por la entidad.

Observación No. 10:

10. De acuerdo a los requisitos de personal establecidos en la pagina 30, nota 1, la entidad establece que “podrán aumentar o disminuir según la necesidad, por lo tanto, no obliga a LA PREVISORA S.A garantizar la cantidad de servicio”, así pues, amablemente solicitamos a la entidad que el tiempo de preaviso para este tipo de cambio sea de 10 días hábiles.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral 3.3.3.1. PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: se mantiene sin modificación alguna.

“Una vez aprobada la planta de personal de apoyo no se podrán realizar movimientos sin previo aviso a quien ejerza el control de ejecución del contrato, en un evento que se presente un cambio se debe reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para cumplir con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva en un periodo no mayor a dos (2) días hábiles para verificar el cumplimiento del perfil solicitado.”

Esto con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio.

Observación No. 11:

11. El personal de cafetería, aparte de las labores establecidas en el pliego de condiciones, ¿debe elaborar bebidas calientes, picar frutas y se preparan alimentos?

Respuesta:

Informamos que en el numeral ítem No. 2 y No. 3 del Numeral 3.3.7.3. Funciones del Personal Operativo de Cafetería, se describen las siguientes funciones:

2. *“Preparar, servir y distribuir a cada funcionario las bebidas y alimentos designados por el cliente, según lo programado.*
3. *Correcta manipulación y uso de las máquinas de café y termos.”*

En este orden de ideas si deben elaborar bebidas calientes, picar frutas o alimentos designados por el cliente, no se realizará proceso de preparación o cocción de alimentos.

Observación No. 12:

12. En página 43, Funciones de los Técnicos de Mantenimiento, la entidad establece que el trabajo en alturas es a partir de 1,5 metros, solicitamos amablemente aclarar si la entidad se va a adherir a la nueva normatividad que comienza a regir a partir de finales de junio del presente año, la nueva norma indica que trabajo en alturas será desde 2 metros.

Respuesta:

Aclaremos que el numeral se mantiene sin modificación alguna. En el evento de estar vigente la nueva normatividad nos ajustaremos a la misma.

Observación No. 13:

13. En la pagina 46 del pliego definitivo, la entidad menciona los ítems de insumos que no aparecen en el listado el documento serán de responsabilidad de La Previsora, con base en lo anterior, solicitamos amablemente aclara si los elementos como: Trapos o microfibras, atomizadores, recogedores entro otros, que aplican directamente a las actividades, también harían parte del grupo de insumos a cargo de la previsora.

Respuesta:

Agradecemos su observación e informamos que la apreciación de esta es la correcta, la Previsora S.A estará a cargo de estos insumos.

Observación No. 14:

OBSERVACIONES RESPECTO A LA DOTACIÓN DEL PERSONAL

Descripción	Observación
Supervisor (a) o coordinador de aseo y cafetería:	
Camisa	¿Qué tipo de camisa requieren, por favor indicar las características?
Pantalón	¿Qué tipo de pantalón requieren, por favor indicar las características?
Vestido de paño	¿Qué tipo de vestido de paño requieren, por favor indicar las características?
Porta carnet	¿Es tipo brazaletes?
Elementos de bioseguridad	¿Qué tipo de elementos de bioseguridad son requeridos?
Operarios de aseo	
Tapabocas	¿Qué tipo de tapabocas, es el desechable tres capas?

Porta carnet	¿Es tipo brazaletes?
Elementos de bioseguridad	¿Qué tipo de elementos de bioseguridad son requeridos?
Operarios de cafetería	
Porta carnet	¿Qué tipo de tapabocas, es el desechable tres capas?
Elementos de bioseguridad	¿Es tipo brazaletes?
Y los demás que se lleguen a necesitar de acuerdo a las necesidades del servicio y la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo	¿Qué tipo de elementos de bioseguridad son requeridos?
Técnicos o todos de mantenimiento	
Chaleco tipo periodista para herramientas	¿Qué tipo de material es requerido, por favor describir las características?
Guantes dieléctricos	¿Guantes de Caucho?
Mascarilla respiradora con filtro doble y sus respectivos cartuchos	¿Esta mascarilla es media cara?
Elementos de bioseguridad	¿Qué tipo de elementos de bioseguridad son requeridos?
Botas de caucho antideslizantes certificadas	¿Estas botas tienen que ser punteras?

Respuesta:

Informamos que la validación de estos requisitos se realizará con el proponente que sea adjudicatario del proceso; por ahora los interesados únicamente deben adjuntar el compromiso como se estipula en el ítem No. 3.3.5.DOTACIÓN DE UNIFORMES Y OTROS: de documento de condiciones definitivas

"Para el cumplimiento del numeral 3.3.5 de los requisitos exigidos de DOTACIÓN UNIFORMES Y OTROS solicitados para el servicio, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a garantizar a dotar el personal contratado con mínimo dos (2) uniformes en cada dotación de Ley, lo anterior atendiendo las labores a desarrollar por los operarios dentro de La Compañía, toda vez que estos deben cambiarse a diario, con el fin de garantizar una buena presentación en su lugar de trabajo e higiene personal situación que redunde en una buena prestación del servicio, así mismo se compromete a garantizar las mismas tonalidades y logotipos a todo el personal de acuerdo con las funciones que deban desempeñar, respetando y acatando las normas de bioseguridad y de seguridad industrial garantizando que todo el personal a nivel nacional portará la dotación completa solicitada al inicio de la ejecución del contrato."

Observación No. 15:

OBSERVACIONES RESPECTO A LOS INSUMOS Y ELEMENTOS

INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO	
Descripción	Observación
Jabones	Por favor, especificar la unidad de medida y que tipo de especificación si los hay.
Desinfectantes	Por favor, especificar la unidad de medida y que tipo de especificación si los hay.
Hipoclorito	Por favor, especificar la unidad de medida y % de concentración.
Escobas	Por favor, especificar si se refieren a escobas duras o blandas.
Mopas	Por favor, especificar el tamaño
Traperos	Por favor, especificar el gramaje
PAD café, rojo, blanco, gris	Por favor, especificar el número de pulgadas
Baldes	Por favor, especificar el tamaño.
Café	Por favor, especificar la marca y la unidad de medida

Azúcar	Por favor, especificar la marca y la unidad de medida
Vasos	Por favor, especificar el tamaño.
Aromática	Por favor, especificar la marca y la unidad de medida
Té	Por favor, especificar la marca y la unidad de medida
Elementos de ferretería de construcción y herramientas	Por favor, especificar qué tipo de elementos requieren

Respuesta:

Informamos que tal como lo indica el documento de condiciones definitivas estos insumos son entregados por la Previsora S.A; así mismo se realizará con el proponente al que sea adjudicatario del proceso la entrega de las fichas técnicas, hojas de seguridad y rótulos de los productos que utilizamos.

Observación No. 16:

OBSERVACIONES SOBRE LA MAQUINARIA

MAQUINARIA	OBSERVACIÓN
Lava brilladora industrial con porta PAD	Por favor, confirmar de cuantas pulgadas y si es de alta o de baja.
Aspiradora Industrial	Por favor, confirmar si es de sólidos y líquidos

Respuesta:

Informamos que la lava brilladora industrial debe ser de mínimo 20 pulgadas y de alta, con respecto a la aspiradora industrial informamos que es para sólidos.

Observación No. 17:

OBSERVACIONES DE CARACTER JURIDICO

1. Solicitamos que los porcentajes de las pólizas de cumplimiento, amparo de calidad del servicio y correctivo y póliza RCE, sea del 10%
2. Solicitamos que los contratos a certificar se hayan ejecutado dentro de los diez (10) últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
3. Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cualquier momento y sin justa causa ni lugar a indemnización, para lo cual se requerirá informar por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación.

Por la mora en el pago de las facturas EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el servicio y exigir el pago de las obligaciones pendientes de manera inmediata y de todos los perjuicios que se hubieran generado por incumplimiento en los pagos.

4. Solicitamos se incluya las siguientes cláusulas:

INTERESES DE MORA. A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto o cualquier suma de dinero a cargo de LA PREVISORA, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), LA PREVISORA se obliga a pagar a favor de EL PROVEEDOR, un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado.

Publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública | @SerdanOficial

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Dando alcance a las estipulaciones contenidas en la Circular Externa número 100-00005 del 17 de Junio de 2014, Circular Externa número 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 y la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 expedidas por la Superintendencia de Sociedades y aquellas que la modifiquen, sustituyen o adicionen, LA PREVISORA mediante la firma del presente Contrato hace constar que: (i) todos los recursos económicos que haya tenido y tiene para el desarrollo de sus negocios no provienen de actividades ilícitas, (ii) cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control al lavado de activos, (ii) y posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento del cliente, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo, tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. 1. LA PREVISORA se obliga expresamente a entregar a EL PROVEEDOR la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL PROVEEDOR requiera. 2. Adicionalmente y para todos los efectos del presente contrato, EL PROVEEDOR informa que cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. 3. En tal sentido, LA PREVISORA conoce y acepta que EL PROVEEDOR podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de EL PROVEEDOR, en caso que LA PREVISORA llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – 15 OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Respuesta:

1. Informamos que los porcentaje de los amparos solicitados se establecen de acuerdo a los establecidos por el Manual de Contratacion de la Previsora S.A.
2. En lo que respecta a la ampliación de 10 años de contratos desarrollados, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que requerimos constatar que el proponente tenga una experiencia reciente en la ejecución de este tipo de contratos.
- 3 y 4: Dichas condiciones a las cláusulas del contrato serán revisadas y atendidas con el proveedor que sea seleccionado.

Observación No. 18:

Y por último, respecto a la solicitud de dotación descrita en el pliego definitivo, solicitamos amablemente contemplar el cumplimiento de este requisito con la dotación adjunta en este documento.

Respuesta:

Informamos que la validación de estos requisitos se realizará con el proponente al que sea adjudicatario del proceso; por ahora los interesados únicamente deben adjuntar el compromiso como se estipula en el item No. 3.3.5.DOTACIÓN DE UNIFORMES Y OTROS: de documento de condiciones definitivas

"Para el cumplimiento del numeral 3.3.5 de los requisitos exigidos de DOTACIÓN UNIFORMES Y OTROS solicitados para el servicio, EL PROPONENTE deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento donde se comprometa en caso de ser adjudicatario del presente proceso, a garantizar a dotar el personal contratado con mínimo dos (2) uniformes en cada dotación de Ley, lo anterior atendiendo las labores a desarrollar por los operarios dentro de La Compañía, toda vez que estos deben cambiarse a diario, con el fin de garantizar una buena presentación en su lugar de trabajo e higiene personal situación que redunde en una buena prestación del servicio, así mismo se compromete a garantizar las mismas tonalidades y logotipos a todo el personal de acuerdo con las funciones que deban desempeñar, respetando y acatando las normas de bioseguridad y de seguridad industrial garantizando que todo el personal a nivel nacional portará la dotación completa solicitada al inicio de la ejecución del contrato."

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: ZORANGE PUNGO H.

Observación No. 1:

OBSERVACIÓN # 1

En relación en el numeral 3.3.3.3 **PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR**, dispone: "el proponente deberá presentar junto con la propuesta los documentos de perfiles y experiencia solicitados".

Solicitamos a la entidad modificación y se permita presentar certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento donde se compromete en caso de ser adjudicado, a suministrar los documentos dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Respuesta:

Agradecemos su observación e informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que la Previsora S.A debe constatar que el proponente cuente con este personal (experiencia y perfil solicitados) disponible para la prestación del servicio.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: TEMPORAL ACTIVA SAS

Observación No. 1:

1. Numeral 3.3.9 SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENETOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO:

Observación: Se solicita aclarar qué clase de equipos, insumos y herramientas, y cantidades estimadas, serán suministrados por la subgerencia de recursos físicos y que equipos, insumos y herramientas, estarán a cargo de la entidad contratada.

Respuesta:

Informamos que la Previsora S.A suministrara todos los insumos; sin embargo, resaltamos que la maquinaria esta como un valor agregado, tal como se describe en el numeral 4.1.6

4.1.7 MAQUINARIA (ASPIRADORAS, LAVABRILLADORAS E HIDRO LAVADORAS): 98 PUNTOS

Se asignarán noventa y ocho (98) puntos al proponente que suministre para la ejecución de las actividades la siguiente maquinaria, con sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos:

SEDE	MAQUINARIA	CANTIDAD
<i>Bogotá - Casa Matriz</i>	<i>Lava brilladora industrial con porta PAD</i>	<i>3</i>
<i>Bogotá-Centro Empresarial Corporativo</i>	<i>Lava brilladora industrial con porta PAD</i>	<i>1</i>
<i>Bogotá - Casa Matriz</i>	<i>Aspiradora Industrial</i>	<i>2</i>
<i>Bogotá - Casa Matriz</i>	<i>Hidro lavadoras eléctrica</i>	<i>2</i>

No se asignarán puntos a ofrecimiento parciales o diferentes a los aquí requeridos.

El proponente seleccionado estará a cargo del suministro de los EPP e de la herramienta con la que los toderos realizarán sus funciones.

Observación No. 2:

2. Numeral 3.3.7.4. FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO (TODEROS).

Observación: Se requiere una descripción detallada referente al trabajo en alturas que ejecutará el personal, con el fin de verificar los elementos de protección personal contra caídas, que se les debe suministrar.

Respuesta:

Informamos que de acuerdo con el numeral 3.3.5. DOTACIÓN DE UNIFORMES Y OTROS del documento de condiciones definitivas, los técnicos de mantenimiento deben tener el Kit de alturas avanzado con todos los elementos EPP, establecidos por la normatividad colombiana, para cumplir con los trabajos a más de 1.5 mts. de altura siguiendo los lineamientos establecidos en el procedimiento de trabajo seguro en alturas que les sean asignados, previa autorización generada por el coordinador de alturas y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, entre las labores mas representativas se tiene cambio de lámparas y cambio de tejas.

Observación No. 3:

3. Numeral 1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Observación: Respecto a los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, se solicita aclarar, ¿Cuál es el porcentaje de impuestos, tasas y contribuciones (tributos), que se aplica al momento del pago del contratista? Por favor discriminar.

Lo anterior para que el proponente tenga en cuenta al momento de presentar la propuesta económica dichos valores, para evitar futuras reclamaciones por pagos o descuentos indebidos de impuestos, tasas y contribuciones (tributos).

Respuesta:

Informamos que para la aplicación para impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones será de acuerdo con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario y al servicio prestado. Así mismo en el documento de condiciones definitivas se informa lo siguiente:

"EL PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del PROPONENTE favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, LA PREVISORA S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL PROPONENTE al elaborar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.”

Observación No. 4:

4. Numeral 3.3.6. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

Observación: De manera respetuosa solicito a la entidad aclarar si la oficina de atención debe encontrarse descrita dentro del certificado de cámara de comercio, o en caso tal, de no contar con el requerimiento, se podría realizar una carta de compromiso donde se mencione que dicha apertura se realizará una vez sea adjudicado el contrato.

Respuesta:

Aclaremos que de acuerdo con lo descrito en el ítem No. 3.3.6 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del documento de condiciones definitivas, se indica lo siguiente:

3.3.6. “INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

EL PROPONENTE deberá presentar junto con su propuesta la organización técnica y administrativa para la atención de La Previsora S.A. Compañía de Seguros presentando organigrama, roles o funciones, correos electrónicos y teléfonos, para garantizar que posee una organización técnica y administrativa para atender los requerimientos que se emitan en el servicio, adicionalmente debe garantizar **e indicar dirección de una sede u oficina en la ciudad de Bogotá donde se centralicen las solicitudes emitidas por parte de la Previsora S.A. el supervisor o coordinador de aseo cafetería y los operarios.**

LA PREVISORA S. A. se reserva el derecho de visitar mencionada sede.

Observación No. 5:

5. Anexo. 3. Dentro de la propuesta económica, se proyecta aumento salarial del 5% de vigencia futura, teniendo en cuenta lo propuesto dentro de este anexo, se solicita aclarar si en caso de aumento del S.M.L.V, mayor al 5%, se haría reajuste al presupuesto con el fin de cumplir con el decreto de aumento nacional toda vez que este es base para todos los devengos salariales.

Respuesta:

Informamos que los porcentajes de incrementos están descritos a folio No. 51 del documento de condiciones definitivas.

“EL PROPONENTE deberá diligenciar el “Anexo No. 3 de propuesta económica”, teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2023 y 2024 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al cinco por ciento (5%).

Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al cinco por ciento (5%), la Previsora S.A realizará el ajuste presupuestal correspondiente de acuerdo con el porcentaje decretado.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: ELITE

Observación No. 1:

1. Solicitamos a la entidad aclarar si en las vigencias futuras hará el respectivo incremento anual del salario mínimo legal vigente y del IPC según lo decreta el Gobierno Nacional.

Respuesta:

Informamos que los porcentajes de incrementos están descritos a folio No. 51 del documento de condiciones definitivas.

“EL PROPONENTE deberá diligenciar el “Anexo No. 3 de propuesta económica”, teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2023 y 2024 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al cinco por ciento (5%).

Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al cinco por ciento (5%), la Previsora S.A realizará el ajuste presupuestal correspondiente de acuerdo con el porcentaje decretado.

Observación No. 2:

2. Solicitamos a la entidad para el perfil del especialista en seguridad y salud en el trabajo se permita acreditar mediante un profesional de la rama, es decir un profesional cuyo título sea en Salud ocupacional.

Respuesta:

Agradecemos su observación e informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que la Previsora S.A debe constatar que el proponente cuente con este personal (experiencia y perfil solicitados) disponible para la prestación del servicio.

Observación No. 3:

3. Para la acreditación de la experiencia solicitamos se permita acreditar las zonas geográficas donde se prestó el servicio en documentos tales como acta de entrega, copia del contrato, acta de recibido etc.

Respuesta:

Informamos que la verificación se realizara sobre las certificaciones o actas de liquidación suministradas.

Observación No. 4:

4. Solicitamos a la entidad aclarar si la acreditación de los contratos con lo que los proponentes van a acreditar la experiencia deben ser liquidados.

Respuesta:

Informamos que de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE del documento de condiciones definitivas indica lo siguiente:

"EL PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades colombianas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación "

*" Los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. **Las certificaciones que acrediten contratos vigentes deberán tener una ejecución como mínimo de un (1) año, en el evento de presentar este tipo de certificación, únicamente se tendrá en cuenta el valor ejecutado.** "*

Observación No. 5:

5. Solicitamos a la entidad respetuosamente aclarar la cantidad y la periodicidad de los insumos requeridos en el numeral 3.3.9 de los términos de referencia.

Respuesta:

Informamos que de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.3.9 **SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO** del documento de condiciones definitivas, el suministro es de manera mensual:

*"La Previsora S.A Compañía de Seguros se permite informar que los elementos e insumos para ejecución de las labores de aseo, cafetería y mantenimiento no descritos en el documento de condiciones definitivas, son suministrados por la Subgerencia de Recursos Físicos **de manera mensual y que no serán responsabilidad del proponente**"*

De acuerdo con lo anterior y al ser responsabilidad en suministro de estos por parte de la Previsora S.A las cantidades y elementos suministrados, serán entregados en cada sede por parte de nuestro proveedor de suministros, de acuerdo a las necesidades de cada de ellas.

Observación No. 6:

6. Solicitamos a la entidad eliminar de los aspectos ambientales el manejo Adecuado de residuos ya que el solicitado en los términos de referencia no aplica para el objeto de la presente contratación.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, toda vez que se trata de aspectos calificables.

Observación No. 7:

7. En cuanto al aspecto de Concientización Ambiental del Personal, solicitamos a la entidad igualmente como la observación anterior eliminar este requerimiento o sea solicitado al proponente adjudicatario mediante el compromiso de la mitigación ambiental suscrito por el representante legal de ya que por políticas de seguridad de los clientes esta información no podría ser divulgada.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, toda vez que se trata de aspectos calificables.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: SEISO

Observación No. 1:

1. La entidad indica que se requiere "**PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP**":

3.3.13. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):

El proponente deberá adjuntar junto a su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP, que tenga implementado dentro de su organización para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan o desmejoren.

Parágrafo: en caso de ser adjudicatario del presente proceso, el proponente debe adecuar... El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio y DRP a las necesidades de la Previsora S.A, ya que, durante la ejecución del contrato, este será probado por lo menos una vez en el año y verificado por el supervisor del contrato.

Para el cumplimiento del numeral 3.3.13 de los requisitos exigidos para el PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan) EL PROPONENTE deberá adjuntar el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tenga implementado dentro de su organización para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

Solicitamos a la entidad permita suscribir carta de compromiso, consistente en que de ser adjudicado el proceso, se debe adquirir dicho plan de continuidad del servicio.

Respuesta:

Agradecemos su observación e informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, la Previsora S.A requiere la presentación de los documentos solicitados con el fin de garantizar la correcta y permanente prestación del servicio.

Observación No. 2:

2. Aspectos ambientales

¶

4.1.3. → ASPECTOS AMBIENTALES-50-PUNTOS¶

¶

Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que garantice el cumplimiento a los siguientes aspectos ambientales:¶

¶

ASPECTO-CALIFICABLE-AMBIENTAL¶	Puntaje¶
<p>Certificaciones Ambientales¶</p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar el documentoº Plan de Gestión Ambientalº implementado al interior de su compañía (donde se evidencie la política, objetivos,º principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros), o presentar certificación norma-ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, y que esté vigente antes de la emisión del presente pliego.¶</p>	20¶
<p>Manejo Adecuado de Residuos¶</p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar certificado(s) de disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), la cual deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego. Esta(s) certificación(es) debe(n) ser generada(s) por un gestor de residuos autorizado.¶</p>	15¶
<p>Concientización Ambiental del Personal¶</p>	15¶

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad permita que, con la suscripción de compromiso de adquirir los aspectos ambientales, sean adjudicados los puntos referenciados.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, toda vez que se trata de aspectos calificables.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: MAS MANTENIMIENTO ASEO

Observación No. 1:

1. Permitir entregar los documentos del personal de apoyo una vez sea adjudicado el servicio a la empresa ganadora.

Respuesta:

Informamos que la misma no puede ser tenida en cuenta, por lo tanto, el numeral se mantiene sin modificación alguna, ya que la Previsora S.A debe constatar que el proponente cuente con este personal (experiencia y perfil solicitados) disponible para la prestación del servicio.

Observación No. 2:

2. Informar que % de ajuste se uso para la proyección de los años 2023 y 2024 para hacer la misma proyección en el calculo.

Respuesta:

Informamos que los porcentajes de incrementos estan descritos a folio No. 51 del documento de condiciones definitivas.

“EL PROPONENTE deberá diligenciar el “Anexo No. 3 de propuesta económica”, teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2023 y 2024 se realizarán con una proyección del cinco por ciento (5%), basados en la propuesta para el año 2022; sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al cinco por ciento (5%).

Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al cinco por ciento (5%), la Previsora S.A realizará el ajuste presupuestal correspondiente de acuerdo con el porcentaje decretado.

Observación No. 3:

3. Informar que % se uso para el calculo de la base del IVA pues este no corresponde al 10% como si esta en el anexo 3.

Respuesta:

Informamos que la base del IVA del 19% está calculado sobre el AIU del 10%

Observación No. 4:

4. En caso que los salarios incrementen en mayor medida que la proyección realizada esta diferencia se podrá re calcular para los periodos 2023 y 2024?

Respuesta:

Informamos que los porcentajes de incrementos estan descritos a folio No. 51 del documento de condiciones definitivas.

"Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al cinco por ciento (5%), la Previsora S.A realizará el ajuste presupuestal correspondiente de acuerdo con el porcentaje decretado."

Así mismo a folio 37 del documento de condiciones definitivas se informa que:

"El sueldo base mensual solicitado deberá ser incrementado anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional."